



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rechazo petición Prof. Zoraida Ahumada

EX-2023-00786026- -UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones en la que la Prof. Zoraida Ahumada – D.N.I. N°: 18.763.946 – Legajo Universitario N° 56.076, eleva nota referida a la presentación de su apto psicofísico en razón de haberlo realizado oportunamente en el año 2019 en su ingreso como adscripta en la carrera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de esta Universidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal de esta Facultad solicitó a la docente la realización de un nuevo examen psicofísico en razón de que su legajo se encontraba inactivo desde hacía más de un año,

Que ante la consulta de la docente se remitieron las actuaciones a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que dicho dictamen es claro al respecto y reza:

“ Así las cosas, cabe recordar que el art. 5 del CCT aprobado mediante RHCS 1222/14 determina que “Para el ingreso como docente a la Universidad se deberán satisfacer los recaudos establecidos en el Estatuto y, además, se requiere cumplir con el examen de aptitud psicofísica correspondiente....

Por su parte, en la página web de la Universidad, se encuentra el instructivo para abrir el legajo del personal (www.unc.edu.ar/dgp-dirección-de-personal/documentación-presentar-para-abrir-legajo-en-la-unc) en el que se incorpora como uno de sus requisitos, la iniciación del apto físico y se indica que la validez de los análisis es de 6 meses y la de los RX es de un año.

En este sentido, si se tiene en cuenta que la docente está re-ingresando a

esta Casa, toda vez que su vínculo anterior terminó el 30/11/2020, resulta claro que debe indefectiblemente dar cumplimiento con el total de los requisitos exigidos en el supuesto de un ingreso.

De otro costado, esta Dirección realizó la consulta pertinente a la Dirección de Salud Ocupacional desde donde se expuso que se exige un nuevo apto físico de la profesora en virtud del extenso lapso de tiempo que ha transcurrido entre el certificado que presenta (data del 2019) y la actualidad. Agregando que en tal período, el estado psicofísico puede haber sufrido modificaciones, resaltando incluso las consecuencias negativas de la Pandemia atravesada...”,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar la petición de la Prof. Zoraida Ahumada - Legajo Universitario N° 56.076, emplazándola a fin de que cumplimente con la realización del examen de aptitud física, ello en función de lo previsto en la OHCS 5/95.

Art. 2º.- Notifíquese y de forma.-